



DISPOSICION 80 / 2016

Santa Fe, 26 de diciembre de 2016

VISTO

Las carreras que se dictan en el Instituto Superior de Profesorado N° 8 "Alte. Brown", cuyos respectivos planes de estudio contienen cátedras compartidas por dos o más docentes, con formatos de materias, talleres, seminarios, ateneos, ECO, EDI, y;

CONSIDERANDO

Que es necesario prever un criterio unificado aplicable a situaciones que resulten de la falta de acuerdo entre los docentes del espacio curricular, para la formulación de la calificación definitiva de los/las estudiantes;

Que el Decreto N° 4199/2015 aprueba el Reglamento Académico Marco para garantizar la igualdad de oportunidades, la inclusión y la calidad educativa de los/las alumnos/as, atendiendo al sostenimiento de estos principios para acompañar pedagógicamente los diferentes trayectos estudiantiles (art. 4°), y faculta a los Institutos Superiores para redactar su propio Reglamento Académico Institucional, atendiendo a sus especificidades (art. 2° y cc);

Que el Decreto N° 798/86, Reglamento Orgánico de Institutos Superiores de la provincia de Santa Fe, establece que corresponde a los Regentes y Jefe de Práctica realizar el seguimiento de las actividades académicas, disponiendo de los recursos que consideren necesarios para el logro de tales objetivos;

Que el tema que motiva esta Disposición fue tratado y resuelto en la reunión de consejo académico de fecha 22 de diciembre de 2016, obteniendo aprobación de la mayoría de los consejeros presentes;

Por ello

**La Directora del Instituto Superior de Profesorado N° 8
"Almte. Guillermo Brown"**

DISPONE

Artículo 1º) Convocar al equipo de cátedra que no hubiere llegado a un acuerdo interno al momento de pronunciarse acerca de la calificación definitiva de los/las alumnos/as, a reuniones de trabajo con sus respectivos Regentes y Jefe de Práctica, para consensuar un criterio unánime.

Artículo 2º) En caso de no lograr una calificación definitiva asentida por el equipo de cátedra, primará en todos los casos, la nota expresada por el/la docente que posibilite al estudiante la prosecución de su trayectoria formativa.

Artículo 3º) Dése a conocer a todo el personal docente, administrativos y alumnos. Publíquese en la Web del ISP 8 y archívese en Secretaría.

ES COPIA

Fdo: Prof. Jacqueline Piccirillo – Directora
Gabriela Arzamendia - Secretaria



Instituto Superior de Profesorado N°8
"ALMIRANTE GUILLERMO BROWN"
Ministerio de Educación
Provincia de Santa Fe

25 de Mayo 3762
(3000) Santa Fe
Tel/Fax: (54) (0342) 4572905
E-mail: superior8_santafe@santafe.edu.ar
ispbrown@ispbrown.edu.ar